

PERGAMINO, agosto 28 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima -
Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar
el Expte.: D-162/89 D.E. eleva Expte. A-3096-89 INTENDENTE MUNICIPAL-
eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza propiciando incremento en las-
remuneraciones del personal municipal del orden del 19,63 % y 46,29%-
a partir del 1º de julio y 1º de agosto respectivamente, del cte.año.
Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Incrementase a partir del 1º de julio de 1989, en un --
----- 19,63 % (DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES POR CIENTO), ---
las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en--
convenciones colectivas de trabajo, vigentes a la fecha.-

ARTICULO 2º.- Incrementase a partir del 1º de Agosto de 1989, en un -
----- 46,29% (CUARENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE POR CIENTO), --
las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en---
convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de julio de 1989.

ARTICULO 3º.- Los incrementos que se disponen por los Artículos 1º--
----- y 2º de la presente Ordenanza, no comprende al personal
detailed en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Or-
denanza N° 94/84.-

ARTICULO 4º.- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de-
----- la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efec-
tuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando pa-
ra su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto-
de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2281/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE